ABC

| | | | |
|---|---|---|---|
| Publicación | ABC Nacional, 30 | Fecha | 29/06/2022 |
| Soporte | Prensa Escrita | País | España |
| Circulación | 121 283 | V. Comunicación | 60 330 EUR (63,910 USD) |
| Difusión | 83 609 | Tamaño | 521,89 cm² (83,7%) |
| Audiencia | 380 000 | V.Publicitario | 21 839 EUR (23 135 USD) |

UNIÓN PROFESIONAL

# Escrivá cede y recorta hasta en un 56% el hachazo en las cotizaciones de los autónomos

▸ Se prevé una transición que acabará con una tarifa mínima de 230 euros y una máxima de 590 euros en 2025

GONZALO VELARDE / SUSANA ALCELAY
MADRID

Fumata blanca para la reforma de autónomos. El Gobierno y las asociaciones representantes del colectivo amarraron ayer un principio de acuerdo sobre el nuevo sistema de cotizaciones a la Seguridad Social en base a los ingresos reales que estará vigente durante los próximos tres años. Con el visto bueno de los empresarios, tras acceder el Gobierno a aplicar una transitoriedad en las cuotas que se aplicarán en 2023, 2024 y 2025, el Ejecutivo podrá culminar la reforma del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

En síntesis, el acuerdo fija una banda de cuotas para 2023 que va desde los 245 euros al mes para quienes obtengan rendimientos netos por debajo de 670 euros mensuales hasta los 500 euros para quienes ingresen por encima 6.000 euros mensuales; para 2024, la cuota mínima se situará en 237 euros mientras que la tarifa más elevada se situará en los 530 euros; para llegar al final del periodo de aplicación en 2025 con una cuota mensual de 230 euros para quienes ingresos por debajo de 670 euros mensuales y de 590 para quienes superen los 6.000 euros de rendimientos.

## Cesiones para el pacto

Con el acuerdo de los 15 tramos y sus correspondientes cuotas, el Gobierno logra cumplir 'in extremis' el hito comprometido con Bruselas para el día 30 de julio y que permitiría recibir 6.000 millones de euros de los fondos de reconstrucción. Si bien, el ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, ha sudado tinta en el último año y medio para poder amarrar el acuerdo definitivo, en el que ha tenido que ceder a las exigencia de ATA para alcanzar un consenso amplio con los agentes sociales. De hecho, tal y como se refleja en los borradores previos a la tabla final de cotizaciones que estará vigente desde 2023 (ver gráfico), el Ejecutivo ha claudicado en sus pretensiones iniciales de aumento de cuotas, especialmente a los autónomos con mayores ingresos, recortando en más de la mitad las subidas propuestas en primera instancia.

Este pliego de cuotas a la Seguridad Social será incorporado al real decreto que se firmó el lunes en Consejo de Ministros con el armazón legal de la reforma del RETA y se incorporará a la ley de Presupuestos Generales del Estado para que entre en vigor desde el 1 de enero del próximo año.

Con el nuevo sistema, los autónomos estarán obligados a partir del próximo a hacer una declaración a la Seguridad Social de previsión de ingresos netos para el conjunto del año, según la cual se insertarán en uno de los 15 tramos previstos con su cuantía correspondiente. Podrán cambiarse de tramo hasta seis veces al año si varía, al alza o la baja, la previsión de rendimientos netos. Y al final de cada ejercicio deberán de saldar cuentas con la Seguridad Social que les reclamará la diferencia si se ha contribuido por debajo de lo correspondiente con el nivel de ingresos del año y que les devolverá tal diferencia en caso de que estas aportaciones sean mayores a las debidas.

Con todo, buena parte del pacto que se sustanciará en las próximos horas responde a las concesiones que el Gobierno ha realizado desde las primeras propuestas de tramos presentadas hace ya más de medio año. Y la mayor parte de esta rebaja de expectativas se lleva a cabo en las cuotas previstas para los autónomos con rentas medias y altas. Así, en la primera de las ofertas del Gobierno se establecía un horizonte de aplicación de la reforma hasta 2031. Con respecto a la tabla prevista para ese año, las cuotas para las rentas netas de más de 4.050 euros al mes previstas en 1.266 euros al mes se quedan en un máximo de 590 euros (cifra a la que se llegará en 2025) de modo que se reduce en un 53% la cuantía prevista para el pago mensual a la Seguridad Social.

**Los empresarios dan el visto bueno a la última oferta del Gobierno para el sistema de cotización por ingresos reales**

Además, para los rendimientos de entre 3.620 y 4.050 euros mensuales se proyectaba una cuota de 1.123 euros al mes al final de la reforma, que se queda en un máximo de 490 euros con el pacto actual, un 56% menos. También el tramo de entre 3.190 y 3.620 euros al mes contaba con una cuota de hasta 991 euros en la primera oferta de Escrivá y se quedará en 465 euros, lo que supone una rebaja de la expectativa del 53%. Lo mismo ocurre para el tramo de entre 2.760 y 3.190 euros que pasa de un máximo de 859 euros a quedarse en 440 euros de cuota para 2025 con el acuerdo, un 48% menos.

## Mejora para rentas medias

Del mismo modo se mitiga el fuerte impacto previsto para las cuotas mensuales de los autónomos de renta media. Por ejemplo, el primer borrador recoge cuotas de hasta 728 euros en el tramo de entre 2.330 y 2.760 euros a 415 euros, un 43% menos. El tramo inicialmente fijado de 1.900 a 2.300 euros con cuotas de hasta 596 euros se divide ahora en dos tramos: uno de 1.850 a 2.030 euros con cuota de 370 euros y otro de 2.030 a 2.330 euros con cuota de 390 euros al mes. En ambos casos se modera el incremento proyectado inicialmente, de un 38 y 34%, respectivamente.

Para el tramo de entre 1.700 y 1.900 euros mensuales de rendimiento neto se estableció hace más de medio año que la cotización ascendería una vez implantada la reforma hasta los 535 euros, mientras que el documento final lo deja en 350 euros, es decir, un 34% menos. En la misma situación se encuentra el tramo precedente de 1.500 a 1.700 euros, donde se fijaba una cuota de 474 euros, que se establecerá finalmente en los 294 euros, un 37% menos. También en la cuota de 413 euros para quienes obtengan ganancias de entre 1.300 y 1.500 euros se rebaja a los 294 euros, un 28%.

**Propuesta de tramos de rendimientos netos, bases de cotización y cuotas**

Datos en euros

| Tramo (en euros) | 2023 Base cotización | 2023 Cuota | 2024 Base cotización | 2024 Cuota | 2025 Base cotización | 2025 Cuota |
|---|---|---|---|---|---|---|
| <=670 | 800,65 | 245 | 774,51 | 37 | 751,63 | 230 |
| >670 - <=900 | 849,67 | 260 | 826,80 | 253 | 816,99 | 250 |
| >900 - <=1.125,90 | 908,50 | 278 | 895,42 | 274 | 882,35 | 270 |
| >1.125,90 - <=1.300 | 950,98 | 291 | 950,98 | 291 | 947,71 | 290 |
| >1.300 - <=1.500 | 960,78 | 294 | 960,78 | 294 | 960,78 | 294 |
| >1.500 - <=1.700 | 960,78 | 294 | 960,78 | 294 | 960,78 | 294 |
| >1.700 - <=1.850 | 1.013,07 | 310 | 1.045,75 | 320 | 1.143,79 | 350 |
| >1.850 - <=2.030 | 1.029,41 | 315 | 1.062,09 | 325 | 1.209,15 | 370 |
| >2.030 - <=2.330 | 1.045,75 | 320 | 1.078,43 | 330 | 1.274,51 | 390 |
| >2.330 - <=2.760 | 1.078,43 | 330 | 1.111,11 | 340 | 1.356,21 | 415 |
| >2.760 - <=3.190 | 1.143,79 | 350 | 1.176,47 | 360 | 1.437,91 | 440 |
| >3.190 - <=3.620 | 1.209,15 | 370 | 1.241,83 | 380 | 1.519,61 | 465 |
| >3.620 - <=4.050 | 1.274,51 | 390 | 1.307,19 | 400 | 1.601,31 | 490 |
| >4.050 - <=6.000 | 1.372,55 | 420 | 1.454,25 | 450 | 1.732,03 | 530 |
| >6.000 | 1.633,99 | 500 | 1.732,03 | 530 | 1.928,10 | 590 |

**Fuente:** Seguridad Social

ABC